

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT: AUTORIZASE PERMISO FUERO GREMIAL
A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 05.04.2016.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.352 del 15.12.2014, que Aprueba El Presupuesto Municipal del Departamento de Salud.
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso de Fuero Gremial de fecha 04 de Abril de 2016.

DECRETO ALCALDICIO: N° 4340.

Autoriza Permiso de Fuero Gremial a la Sra. Alejandra Muñoz Maluenda C. I. [REDACTED] Tesorera de la CONFUSAM, para que haga uso de 27 horas de permiso a contar del 04 de Abril del 2016 al 06 de Abril de 2016, por reunión asociación base comunal de la ciudad de Ovalle y asamblea regional , ciudad de la Coquimbo .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

(S)

JCCB/JOC/FCR/pac.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.